



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE
DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE CINE DE HUESCA**

En la ciudad de Huesca, a veintisiete de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, **Doña ANA ALÓS LÓPEZ**, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Huesca en representación del mismo conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Huesca, José M^a Chapín Blanco.

Y, de otra,

Don RAMÓN DÍA CASTEL, con N.I.F. 18.032.694-G Presidente de la Fundación Festival de Cine de Huesca, con C.I.F. G22291959, con sede en C/del Parque n° 1 - 2°, de Huesca.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir la presente addenda acuerdo de colaboración, a tal efecto,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Huesca y que la Fundación Festival de Cine de Huesca tienen suscrito un Convenio de colaboración, que se adjunta a la actual addenda, para participar en la financiación y organización del certamen que da nombre a la Fundación.

Que el Festival de Cine de Huesca, a través de la relación con otras entidades y empresas, ha conseguido que se produzcan una serie de elementos de promoción exterior, fundamentalmente banderolas / estandartes que son de interés para realzar, tanto la celebración del Festival, como el potencial turístico de la ciudad de Huesca.

Que es de interés general para la ciudad la dicha promoción y por tanto, competencia del propio Ayuntamiento de Huesca



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Que, para poder desarrollar esta colaboración, que amplía lo contenido en el Convenio ya suscrito entre ambas partes, el Ayuntamiento de Huesca y la Fundación Festival de Cine de Huesca firman la presente addenda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Fundación Festival de Cine de Huesca cede indefinidamente al Ayuntamiento de Huesca el uso de las banderolas y estandartes de su actual propiedad para su utilización por el Festival.

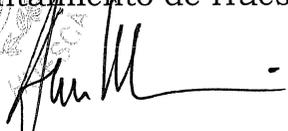
SEGUNDA.- La Fundación Festival de Cine de Huesca se compromete a su colocación, sufragando el coste de la misma a través de una empresa especializada en ello.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huesca colaborará cediendo un espacio en sus instalaciones para su almacenaje en condiciones para los sucesivos años.

CUARTA.- Que debido a esta cesión al Ayuntamiento, no es aplicable la imputación de tasa alguna por la colocación de estos elementos de promoción.

QUINTA Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundación Festival de Cine de Huesca.

Y en prueba de conformidad se firma la presente addenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Ayuntamiento de Huesca

Ana Isabel Alós López

Fundación Festival de
Cine de Huesca

Ramón Díaz Castel

El Secretario del Ayuntamiento de Huesca


AYUNTAMIENTO DE HUESCA

José M^a Chapín Blanco